



VISTO,

la solicitud formulada por la Escuela Santa Lucía, dependiente del Arzobispado de La Plata, obrante a fs. 1 del Expediente nº 59450 de 1981; la cual consiste en varios muebles y máquinas de oficina, / en condición de desuso; y

CONSIDERANDO,

que tales elementos pertenecen al Patrimonio Municipal, que los bienes solicitados no brindan utilidad a la Comuna,

que donarlos al citado establecimiento, contribuiría al engrandecimiento de su acervo mobiliario, que es necesario legalizar dicho acto,

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley Orgánica Municipal y en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 5º de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónase a la Escuela Santa Lucía dependiente del Arzobispado de La Plata, los bienes muebles que a continuación se detallan:

- Dos (2) máquinas de escribir marca OLIVETTI, modelo LEXICON 80, nº 96321399 (N.I208) y 96319950 (N.I207).-
- Una (1) máquina de calcular marca OLIVETTI, modelo DIVISUMMA 14, / nº 97228146 (N.I209).-
- Diez (10) sillas metálicas tapizadas en cuerina.-
- Una (1) mesa de madera, tipo escritorio, con dos cajones, de 1,20 / x 0,74 x 0,78 m.-
- Una (1) mesa de madera, tipo escritorio, con un cajón, de 1,22 x / 0,83 x 0,73 m.-
- Un (1) fichero metálico para carpetas colgantes, de 1,33 x 0,47 x / 0,69 m. (N.I270).-
- Un (1) armario metálico de dos puertas, con estantes, de 0,89 x // 0,45 x 1,80 m. (N.I229).-

ARTICULO 2º: Por intermedio del Departamento Patrimonial de la Contaduría General, procédase a la entrega de los bienes mencionados, mediante Acta, en los ejemplares necesarios.-

ARTICULO 3º: Dése de baja del Patrimonio Municipal a los elementos / - - - - - que por este acto se donan.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Escuela Santa Lucía y a la - - - - - Contaduría General, dése al Boletín Municipal y archívese.-

SUBSECRETARIO DE HACIENDA

INTENDENTE MUNICIPAL

L.49711

ORDENANZA: